



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 1983
Núm. 153

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

EDICTO

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios

en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los

motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

| Sujeto pasivo | Ejercicio | Concepto | Domicilio | Importe |
|--------------------------|-----------|------------------|----------------|---------|
| José Da Costa Diamantino | 1983 | Varios Cap III | Villablino | 16 000 |
| Adolfo Fernández Fdez. | 1980 | Renta P. Físicas | Villablino | 17.452 |
| José Da Silva | 1983 | Varios Cap. III | Igüña | 3 000 |
| Anselmo Méndez Díez | 1983 | Transmisiones | Corbón del Sil | 95 484 |

ZONA DE LEON 2.^a (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Conceptos tributarios: Urbana

Ejercicios: 1981-82

Ayuntamiento: Valencia de Don Juan

E D I C T O

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D.^a Cesárea Manovel García

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública. 3 074 ptas.

Importe total deuda tributaria... 3 074 ptas.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Valencia de Don Juan.

Un solar en el pueblo de Valencia de Don Juan, en la calle Tr. La Encina, 0A03, parcela catastral número 0104016, con una superficie descubierta de 798 m.², que linda: A la derecha, Angel Prieto González; izquierda, José Pérez Guayo y Mercedes Miguélez García, y fondo, Isidro Robles Gigosos.

**

Conceptos tributarios: Urbana

Ejercicios: 1981-82

Ayuntamiento: Villaquilambre

Deudor: D. Isaac Fernández Fernández y 4

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública. 234 ptas.

Importe total deuda tributaria... 234 ptas.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaquilambre.

Un solar en el pueblo de Navatejera, del Ayuntamiento de Villaquilambre, calle Real, núm. AOY30, parcela catastral núm. 0114009, con una super

ficie de 160 m.², que linda: A la derecha, Florencio Fernández Villafañe; izquierda, Laureano Fernández Villafañe, y fondo, Joaquín Polo González.

**

Conceptos tributarios: Urbana

Ejercicios: 1981-82

Ayuntamiento: Villaquilambre

Deudor: D.^a Felisa Flórez Alvarez

A la Hacienda Pública. 326 ptas.

Importe total deuda tributaria... 326 ptas.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaquilambre.

Una casa en el pueblo de Villarrodrigo de las Regueras, del Ayuntamiento de Villaquilambre, calle Real, A13, parcela catastral 01D1010, con una superficie cubierta de 112 m.² y descubierta de 1.398 m.², que linda: A la derecha, Domingo Méndez Méndez; izquierda, Julio Cascallana Fuertes y 5, y fondo, tierras.

**

Conceptos tributarios: Urbana

Ejercicios: 1981-82

Ayuntamiento: Villaquilambre

Deudor: D.^a Ana Pérez Fernández

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública. 158 ptas

Importe total deuda tributaria... 158 ptas.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaquilambre.

Una casa en el pueblo de Villaobispo de las Regueras, del Ayuntamiento de Villaquilambre, calle Barrio Cruce, A09, parcela catastral 01D1021, con una superficie cubierta de 49 m.² y descubierta de 79 m.², que linda: A la derecha, Joaquina Moya Fernández; izquierda, tierras, y fondo, Laureano Díez Fernández.

**

Conceptos tributarios: Urbana

Ejercicios: 1981-82

Ayuntamiento: Villaquilambre

Deudor: D. Casimiro Sánchez Fernández

A la Hacienda Pública. 2 094 ptas.

Importe total deuda tributaria... 2.094 ptas.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaquilambre.

Un solar en el pueblo de Villaquilambre, del mismo término municipal, calle LG Villaquilambre, núm. 0A85, con una superficie de 350 m.², parcela catastral núm. 0203004, que linda: A la derecha, Cayo Blanco Méndez; iz-

quierda, Alejandro Díez Alvarez, y fondo, tierras.

Una casa en el mismo pueblo, calle Pz. Francisco Roa, núm. A04, parcela catastral núm. 0123004, con una superficie cubierta de 78 m.² y descubierta de 29 m.², que linda: A la derecha, Antonio Valle García; izquierda, Guillermo Sánchez Fernández, y fondo, los mismos.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suprirlos a su costa."

Las diligencias y providencias están firmadas por el Sr. Recaudador los días 22, 23, 25, 27 y 28 de junio de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el

pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 28 de junio de 1983.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 395,

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 10 horas del día 2 de julio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y Auxiliares y Empleados de Farmacia, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Gutiérrez Gutiérrez, D. Jaime de Juan Pascual, D. José M.º Cano García y D. Francisco Robles García.

León, 2 de julio de 1983.—El Director Provincial (ilegible). 396

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas de conducción de energía eléctrica a 20 kV, y dos centros de transformación a 250 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sociedad Española de Talcos, S. A., domicilio: c/ Lancia, n.º 26 - 1.º - León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes "La Foz" y "Fuente Hermosa" del término de Puebla de Lillo.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica las explotaciones mineras de talco y servicios de la empresa solicitante.

d) Características principales: 1.ª línea.—El entronque se hace en el poste n.º 30 de la línea de Iberduero, S. A., Boñar-San Isidro, con una longitud de 578 m. en dos alineaciones, 1.ª de 438 mts. desde el apoyo 0 al 4 y 2.ª de 92 mts. desde el apoyo 4 al 6 donde va colocado el centro de transformación.—Cruza línea telefónica, carretera LE-332 y O-332, Km. 5,200, y el río Silván.

2.ª línea.—Parte del poste n.º 2 de la alineación primera. Discurre paralelamente a la carretera de Puebla de Lillo

a Cabañaquinta y a una distancia superior a 25 m. del eje de la carretera, consta de una sola alineación de 140 metros de longitud, discurrendo su trazado a través de terrenos del monte de utilidad pública n.º 482 de Puebla de Lillo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.519.092 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial (Sección de Minas), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de junio de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3995

Núm. 2748.—1.860 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

C-8181

El Ayuntamiento de Valderrueda (León), solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Cea, en término municipal de Valderrueda (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Un puente de un solo tramo de doce metros de luz libre, con tablero y vigas de hormigón armado, apoyado sobre estribos de hormigón en masa. La calzada será de cinco metros de ancho y aceras de 0,75 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo para su examen, en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, n.º 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3998

Núm. 2749.—1.110 ptas.

La Comunidad de Regantes de Pobladura del Bernesga (León) solicita la inscripción en los Registros de Aguas

Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos de las fuentes de los Moros, Lambaderos y Suso en término municipal de Sariegos (León).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Santuario número 6, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8199).

Valladolid, 30 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4001

Núm. 2752.—1.140 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Recaudación municipal

ANUNCIO DE SUBASTA BIENES MUEBLES

Don José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra doña Herminia Ramos García, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León por los conceptos de licencia de obras, toldos, servicio de aguas, servicio de recogida de basuras, radicación, incendios, publicidad, gastos santuarios e impuesto sobre circulación de vehículos, correspondientes a los años 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, que suman por principal 160.569 pesetas, más 32.113 pesetas de recargo del veinte por ciento y 10.000 pesetas que se presuponen para gastos y costas que origine el expediente, lo que hace un total de 202.682 pesetas. Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León con fecha 17 de junio de 1983 la subasta de bienes muebles del deudor doña Herminia Ramos García, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 19 de

mayo de 1983 en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor citado, procedáse a la celebración de la referida subasta el día 3 de agosto de 1983, a las once horas en los locales de estas oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de arriendo y traspaso del local comercial sito en la calle Astorga, n.º 4, dedicado a la actividad de restaurante y denominado Restaurante El Tren. Tasado en pesetas 8.000.000. Tipo de subasta ocho millones de pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta es de ocho millones de pesetas (8.000.000,00) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso y arriendo, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta de los locales de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para abono del arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a treinta de junio de 1983.—
El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena.

3947 Núm. 2739.—4.110 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada el expediente número 1/83 de modificación de crédito en el presupuesto de inversiones, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presentase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por disponer así el acuerdo de aprobación inicial.

En Ponferrada, a 30 de junio de 1983.
El Presidente (ilegible).

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada el expediente número 1/83 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presentase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por disponer así el acuerdo de aprobación inicial.

En Ponferrada, a 30 de junio de 1983.
El Presidente (ilegible).

3981 Núm. 2756.—1.140 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto

Santiago Millas

Fiscal de Paz

Laguna de Negrillos

Valladolid, 1 de julio de 1983.—
El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 3982

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n.º 487/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 487/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Tejerina, contra D. José Vega Chaparro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Huelva, C/ General Franco, n.º 24, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 65.536 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., debo condenar y condeno a D. José Vega Chaparro a abonar a la actora la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas treinta y seis pesetas, más el interés legal desde su reclamación judicial, condenando igualmente al demandado al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en

primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco, Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. José Vega Chaparro extendiendo el presente que firmo en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

3928 Núm. 2736.—1.530 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 790 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Decel, S. L., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Callejo, contra D. Antonio Sánchez Gómez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 212.574 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Sánchez Gómez, y con su producto pago total al ejecutante Decel, S. L., de las 152.574 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández Agüera.

3926 Núm. 2727.—1.530 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de

esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el rollo de faltas núm. 105/83 por el hecho de intransigencia acordó señalar para la celebración de la vista prevenida en la Ley el próximo día cuatro de noviembre próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, mandando citar a las partes y al Ministerio Fiscal para que comparezcan y asistir a la vista prevenida en la Ley y citándose por medio de la presente cédula a José García Morán el que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en legal forma al indicado apelado. Dado en León a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

3985 Núm. 2744.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo número 183/83-S, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Ramiro González Bodelón, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado don Segundo García San Juan contra don Ramón Romero Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Mugardos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Ramón Romero Gómez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Ramiro González Bodelón de la cantidad de trescientas veinte mil setecientas setenta y cinco pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ramón Romero Gómez, cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente edicto, en Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).
3953 Núm. 2741.—1.710 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Sahagún*

Don José-Ramón Alonso Mañero, Juez de Instrucción de esta villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se da cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de ejecución de sentencia, dictada en el Sumario seguido por este Juzgado bajo el número 6/79, contra Ignacio Celada Luna en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes de la propiedad del condenado D. Ignacio Celada Luna, que más abajo se reseñarán, señalándose para dicho acto el próximo día quince de septiembre próximo, a las doce horas en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Un carro adaptado, para remolque de dos ruedas, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

2.—Un arado bisurco, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

3.—Un tractor marca Ebro, modelo Súper 55, ruedas neumáticas de gas-oil, 50 C.V., matrícula LE-3153, tasado pericialmente en 500.000 pesetas.

4.—Una viña hoy tierra de labor en término de Sahagún, a El Cuervo, de 29 a. y 96 ca., linda: al Norte, finca de Silvio de Alaiz; Sur, Juan Guzón Este, herederos de Francisca Cuenca, y Oeste, con carretera de Grajal, valorada en 60.000 pesetas.

5.—Terreno dedicado a secano en Sahagún, a Las Rastrillas, de 17 a. y 40 ca., linda: Norte, con la finca n.º 94 de Justa Felipe Encina; Sur, la 95-2, de José-Ramón Hevia Madrera; Este, carretera de Sahagún a Villada, y Oeste, camino de Grajal. Es la finca 95-1 del polígono 17, del plano general de zona de Concentración Parcelaria de Sahagún, valorada en 35.000 pesetas.

6.—Viña hoy tierra en término de Sahagún, al camino de Grajal o El Cuervo, de 57 a. y 60 ca., linda: Norte, senda de la Espiga y cruce de la carretera de Sahagún a Villada; Sur, herederos de Cremencio Vidanes y camino de El Cuervo; Este, carretera de Sahagún a Palencia, cruce del camino de El Cuervo y senda de la Espiga, y Oeste, camino viejo de Grajal a Sahagún y carretera de Villada a Sahagún. Esta finca está cruzada en dos por la carretera de Sahagún a Palencia, valorada en 115.500 pesetas.

7.—Viña en término de Sahagún a la Platera, de 95 a. y 32 ca., linda: Norte, con camino y herederos de Alejandro Rodríguez; Sur, los de Angel Ruiz y Emeterio Vallejo; Este, Emeterio Vallejo y herederos de Victorino Martínez, y Oeste, herederos de Rufino Martín, de Angel Ruiz, de Julio Díez y otros. Esta finca está dividida en dos partes. Valorada en 190.640 pesetas.

8.—Tierra de viña en Sahagún al Cuervo, de 67 a. y 50 ca. Linda: Norte, Ignacio Celada Luna y herederos de Joaquín Sahagún; Sur, Vicente Cuenca Crespo y Nicanor Tocino; Este, Luisa Crespo del Barrio, y Oeste, Antonio Celada Luna. Valorada en 135.000 pesetas.

9.—Tierra en término de Sahagún a San Miguel, de 94 a. y 4 ca. Linda: Norte, Estanislao Alonso; Sur, Ambrosio Misiego; Este, Ambrosio Misiego y Arturo García, y Oeste, Arturo García y Estanislao Alonso. Valorada en pesetas 188.000.

Dado en Sahagún a diez de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Ramón Alonso Mañero.—El Secretario Judicial (ilegible).

3914 Núm. 2729.—3 090 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas 259/82, sobre estafa contra Enrique Carrión Martín, de 39 años, casado, ingeniero industrial, natural de Madrid, último domicilio conocido en Oviedo, avenida Santander, núm. 14-9.º - A, hoy en ignorado paradero, hijo de José y María Florencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado expido la presente en Astorga a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria (ilegible).

3991 Núm. 2743.—720 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 374/83, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto y oído al señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, los presentes autos de juicio de faltas n.º 374/83, seguidos en virtud de denuncia de Renfe, contra María Cruz Alonso González, mayor de edad y vecina de León, sobre estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Cruz Alonso González, como autora responsable de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a Renfe del importe del suplemento de mil pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María Cruz Alonso González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

3909 Núm. 2722.—1.230 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 731/83, instados por José Luis Otero Oblanca y otro, contra Miguel del Olmo Gutiérrez, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a los actores la cantidad de 180 246 pesetas para cada uno de ellos, más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epigrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 1», las cantidades objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará, además, el depósito de 2 500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 239/8, y bajo el epigrafe «Recursos de suplicación». Se les advierte que, de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel del Olmo Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres. 3930

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 990/83, seguidos a instancia de Fernando Antonio Fernández García contra Motores Solo, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de agosto próximo a las nueve treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Fernando Antonio Fernández García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 3950

Anuncio particular

Cámara Agraria Local de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que el próximo día 24 de julio (domingo) a las doce de la mañana, en la oficina de la Cámara Agraria, se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos pertenecientes al ámbito de esta Cámara.

Para participar en la subasta, será preciso la presentación de la Cartilla Ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta, serán por cuenta de los ganaderos adjudicatarios.

Villaturiel, 1 de julio de 1983.—El Presidente, Gonzalo Blanco Blanco.

3946 Núm. 2719.—540 ptas.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar sin aprobación definitivamente y pendiente para la próxima sesión, por no haber recibido fotocopias los Sres. Diputados, el acta de la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1982.

Aprobar y su abono las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua en Villakilambre", por importe de 9.839.386 ptas. de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.803.941,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua en Villakilambre", por importe de 11.869.285 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 2.176.100 ptas. y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación final, obras de "Reparación del Camino Vecinal de Cuénabres a Casasuertes", por importe de 120.998 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 14.052 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 94.846 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Burón.

—Certificación núm. 4 y final de las obras de "Alcantarillado de Las Médulas" por importe de 590.751 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 177.225 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Carucedo.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Vierdes", por importe de 123.320 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 36.996 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 55.494 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Paradilla de Gordón", por importe de 40.790 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 61.600 ptas., por préstamo obtenido del Banco 92.400 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Pola de Gordón.

—Certificación núm. 6, obras de "Alcantarillado en San Esteban de Valdueza", por importe de 498.405 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 99.681 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 149.522 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación núm. 1, obras de "Instalación del servicio telefónico en Aviados, Montuerto y Renedo", por importe de 92.490 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 18.498

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 8 de julio de 1983. 833

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS
DURANTE EL AÑO DE 1983



L E Ó N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 3

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL AÑO DE 1983



SECRETARÍA PROVINCIAL

Al abrir la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:
Queda su aprobación definitivamente y pendiente para la próxima sesión por no haber recibido oportunamente los datos...

Diputación Provincial
Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1983

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta
Excma. Diputación el día 7 de enero de 1983

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: Don Javier Fernández Costales, don Luis Soto Pérez, don Gaspar Alonso Muñiz, don Manuel Alonso Rodríguez, don Manuel Cancelo Rodríguez, don Mariano Barragán Ferrero, don Domiciano Cano Almanza, don Antonio Cuende Herrero, don Celso López Gavela, don Celso Fernández Ramos, don Andrés Domínguez Gómez, don Demetrio Espadas Lazo, don Antonio Fernández Calvo, don Julián García Sánchez, don Gonzalo Mansilla Mansilla, don Gonzalo García Alvarez, doña Mercedes Pérez García, doña Natividad Puente Fernández, don Domingo Rebollo Revuelta, don Tomás Vega Martínez, don Cipriano Elías Martínez Alvarez, don José María Suárez González y don Angel de Paz Fernández. No asistió: Don Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario don José Manuel Valle Cavero, Vicesecretario de la Excma. Diputación, por ausencia justificada del titular D. Eugenio González Vázquez y se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, don Carlos Echeto Alayeto.